

 		CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02
		VERSIÓN: 2
		Reporte CGR N° 56/2014
		Fecha: 31/07/2014
Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio Dirección General de Asuntos Jurídicos Dirección de Auditoria Forense		
I. INFORMACIÓN DE CONTROL:		
Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Petróleos Paraguayos - PETROPAR		
Reporte elaborado por la Dirección de Auditoria Forense – CGR		
Director de la Dirección de Auditoria Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas		
Dirección de correo electrónico: daf@contraloria.gov.py.		
Teléfono(s): (021) 6200381	Teléfono(s): (021) 6200381	Teléfono(s): (021) 6200381
Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la Dirección de Auditoria Forense: Dirección General de Control de Obras Públicas (DGCOP)		
Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoria Forense: 26/12/13		
II. INFORMACIÓN SUMARIA		
Fecha de realización de los hechos comunicados		
Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 31/01/12		
Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible comunicado: 21/10/12		
Titular del patrimonio perjudicado: Petróleos Paraguayos - PETROPAR		
Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: Gs. 2.418.792.555 (guaraníes dos mil cuatrocientos dieciocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco).		
Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados:		
III. EXPLICACIÓN DEL CASO: (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)		
El 31 de enero de 2012, Petróleos Paraguayos - PETROPAR, contrató a la Empresa GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral , representado por el Sr. Germán Flores Ozuna (C.I. N° 742.475) , en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 51/11 , para la ejecución de los trabajos de “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost” , por la suma de Gs. 9.078.000.000 (guaraníes nueve mil setenta y ocho millones) , pagado en su totalidad.		
Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras, y el análisis de los documentos proveídos por PETROPAR), realizadas por el Equipo de Auditores de la DGCOP, se concluye:		
- El 02 de octubre de 2012, se produjo la ruina de la Cobertura del Patio de Compost, Petróleos Paraguayos - PETROPAR absorbió todo el daño, sin deslindar responsabilidades ni gestionar ningún resarcimiento, por un monto de Gs. 1.894.435.352 (guaraníes mil ochocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos). - Petróleos Paraguayos - PETROPAR, no procuró el resarcimiento del sobrecosto producido por la readecuación de bases de equipos. Dicho cambio se debió a diferencias en las sujeciones de los equipos en relación al diseño; por un monto de Gs. 127.000.000 (guaraníes: ciento veintisiete millones). - No se realizó compensación económica por el cambio de las fundaciones de las columnas del Patio de Compost, por Gs. 34.935.291 (guaraníes treinta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y uno). - En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas por un monto de Gs.163.857.771 (guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y uno). - Se verificó el pago de cantidades de trabajo que no fueron las realmente ejecutadas, por monto de Gs. 15.828.800 (guaraníes quince millones ochocientos veinte y ocho mil ochocientos). - Algunos rubros fueron cotizados a precios no acordes a los del mercado, esto produjo un sobrecosto de Gs. 182.735.341(guaraníes ciento ochenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno).		
Las circunstancias detalladas arriba derivan en un posible perjuicio patrimonial de Gs. 2.418.792.555(guaraníes dos mil cuatrocientos dieciocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco) , que constituye 22,44 % del monto invertido, esto se refleja en las Planillas elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.		
IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS		
Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.		
A) HECHOS Y CONDUCTAS		
1) Hechos y Conductas		
El 31 de enero de 2012, Petróleos Paraguayos – PETROPAR, representado por el Sr. Sergio Escobar (Ci. N° 765.895) , Presidente, contrató a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral representado por el Sr. Germán Flores Ozuna (C.I. N° 742.475) , en el marco de la Licitación Pública Nacional a la Baja Electrónica N° 51/11 , para la ejecución de los trabajos de “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost” , por la suma de Gs 9.078.000.000 (guaraníes nueve mil setenta y ocho millones).		
El Contrato PRE N° 011/12, se encuentra suscrito por parte de Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Sergio Escobar – Presidente y por parte de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral , el Sr. Germán Flores Ozuna (Contratista).		
Evidencias:		
a) Copia autenticada del Contrato PRE N° 011/12 de fecha 31/01/12. Fj.01/21		
2) Hechos y Conductas		
En fecha 10 de febrero de 2012, Petróleos Paraguayos - PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0000274, por un monto de Gs. 4.089.556.473(guaraníes cuatro mil ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres) , a nombre de		

la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), correspondiente al anticipo de obra del contrato.
Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Lic. Rafael González, Tesorero Interino; la Lic. Lorena Mosqueira, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero.
Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:
✓ Factura Crédito N° 001-001-0000513, de fecha 01 de febrero de 2012, por Gs 4.539.000.000 (guaraníes cuatro mil quinientos treinta y nueve millones), en concepto de Anticipo de Contrato el 50% del monto adjudicado. ✓ Recibo de Dinero N° 00026, del 10 de febrero de 2012, por Gs. 4.312.050.000 (guaraníes cuatro mil trescientos doce millones cincuenta mil) emitido por el contratista. ✓ Cheque N° 6779889, cargo BANCO ITAU, por Gs. 4.089.556.473 (guaraníes cuatro mil ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres) a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista). ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0007107, de fecha 10 de febrero de 2012, por Gs. 222.493.527 (guaraníes doscientos veintidós millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos veintisiete).
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0000274, de fecha 10/02/12.Fj.22 b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0000513, de fecha 01/02/12. Fj.23 c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00026, de fecha 10/02/2012. Fj.24 d) Copia autenticada del Cheque N° 6779889, cargo BANCO ITAU de fecha 10/02/12. Fj.25 e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007107, de fecha 10/02/12. Fj.26
3) Hechos y Conductas
En fecha 10 de febrero de 2012 , se procedió a dar inicio a los trabajos de ejecución de las “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”.
Suscriben el Acta respectiva, el Sr. Sixto R. Paredes (Fiscal de Obra), el Sr. Saúl González, Administrador del Contrato y un representante de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 10/02/12.Fj.27
4) Hechos y Conductas
El 04 de mayo de 2012 , se procedió a la firma del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE N° 011/12, por la suma de Gs. 237.038.500(guaraníes doscientos treinta y siete millones treinta y ocho mil quinientos) , pagado en su totalidad.
Suscribieron la misma por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, representado por el Sr. Sergio Escobar, Presidente, y por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, representado por el Sr. Germán Flores Ozuna.
Evidencias:
a) Copia autenticada del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE N° 011/12 de fecha 04/05/12. Fj.28/29
5) Hechos y Conductas
En fecha 30 de mayo de 2012 , Petróleos Paraguayos - PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0001623, por un monto de Gs. 106.783.690 (guaraníes ciento seis millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa) , a nombre de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), correspondiente al anticipo financiero del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato PRE N° 011/2012.
Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Lic. Rafael González, Tesorero Interino; la Lic. Lorena Mosqueira, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero.
Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:
✓ Factura Crédito N° 001-001-0000601, de fecha 10 de mayo de 2012, por Gs. 118.519.250 (guaraníes ciento dieciocho millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta), en concepto de Anticipo Financiero del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato PRE N° 011/2012, el 50% del monto ampliado. ✓ Recibo de Dinero N° 00029, de fecha 01 de junio de 2012, correspondiente a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por Gs 118.519.250 (guaraníes ciento dieciocho millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta) emitida por la contratista. ✓ Cheque N° 6375242, cargo BANCO AMAMBAY S.A., por un monto de Gs 106.783.690 (guaraníes ciento seis millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos noventa), a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista). ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0007728, del 30 de mayo de 2012, por Gs 5.809.598 (guaraníes cinco millones ochocientos nueve mil quinientos noventa y ocho).
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago, N° 0001623 de fecha 30/05/12. Fj.30 b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0000601, de fecha 10/05/12. Fj.31 c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00029, de fecha 01 de junio de 2012. Fj.32 d) Copia autenticada del Cheque N° 6375242 de BANCO AMAMBAY S.A., de fecha 30/05/12. Fj.33 e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007728, de fecha 30 de mayo de 2012. Fj.34
6) Hechos y Conductas
En fecha 21 de junio de 2012 , Petróleos Paraguayos - PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0001843, por un monto de Gs. 1.170.172.661 (guaraníes mil ciento setenta millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y uno) , a nombre de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), en concepto de pago del Certificado N° 1 de la Obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”.
Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Lic. Rafael González, Tesorero Interino; la Lic. Lorena Mosqueira, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero.
Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0000602, de fecha 14 de junio de 2012, por **Gs. 1.298.775.000 (guaraníes mil doscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil)**, en concepto de pago del Certificado N° 1 de la Obra: "Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost". El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 00032, de fecha 22 de junio de 2012, correspondiente a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por **Gs. 1.298.775.000(guaraníes mil doscientos noventa y ocho millones setecientos setenta y cinco mil)**.
- ✓ Cheque N° 6375261, cargo BANCO AMAMBAY S.A., por un monto de **Gs. 1.170.172.661(guaraníes mil ciento setenta millones ciento setenta y dos mil seiscientos sesenta y uno)** a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista).
- ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0007802, de fecha 20 de de junio de 2012, por **Gs. 63.663.589 (guaraníes sesenta y tres millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos ochenta y nueve)**.
- ✓ Certificado N° 1 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12, con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral por **Gs. 2.597.550.000(guaraníes dos mil quinientos noventa y siete millones quinientos cincuenta mil)**. Suscriben el documento por Petróleos Paraguayos – PETROPAR el Sr. Sixto R. Paredes, Gerente de Producción; el Sr. Saúl González, Gerente y el Ing. Germán Flores. por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral.

Evidencias:

- | | |
|----|---|
| a) | Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0001843, de fecha 21/06/12. Fj.35 |
| b) | Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000602, de fecha 14/06/12. Fj.36 |
| c) | Copia autenticada del Recibo de Dinero 00032, de fecha 22/06/2012. Fj.37 |
| d) | Copia autenticada del Cheque N° 6375261, cargo BANCO AMAMBAY S.A., de fecha 21/06/12. Fj.38 |
| e) | Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007802, de fecha 20/06/2012. Fj.39 |
| f) | Copia autenticada Certificado N° 1 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12. Fj.40/44 |

7) Hechos y Conductas

En fecha 03 de agosto de 2012, Petróleos Paraguayos - PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0002426, por un monto de **Gs. 364.388.446 (guaraníes sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis)**, a nombre de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), en concepto de pago de los Certificado N° 2 y Adicional N° 1 de la obra: "Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost".

Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Rodolfo Benítez, Jefe del Dto. de Tesorería; la Lic. Lorena Mosqueira, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero.

Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- ✓ Factura Crédito N° 001-001 0000605, de fecha 17 de julio de 2012, por **Gs. 404.434.850 (guaraníes cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta)**, en concepto de pago de los Certificado N° 2 y Adicional N° 1 de la Obra: "Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost". El monto de la factura corresponde al monto de los Certificados de Obras menos la devolución del Anticipo.
- ✓ Recibo de Dinero N° 00034, de fecha 03 de agosto de 2012, correspondiente a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por **Gs. 404.434.850 (guaraníes cuatrocientos cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta)**.
- ✓ Cheque Serie AK N° 37773703, cargo BANCO CONTINENTAL S.A., de fecha 03 de agosto de 2012, por un monto de **Gs. 364.388.446 (guaraníes trescientos sesenta y cuatro millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis)** a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista).
- ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0007984, de fecha 03 de agosto de 2012, por **Gs. 19.824.661 (guaraníes diecinueve millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y uno)**.
- ✓ Certificado N° 2 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12 con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral por **Gs. 571.831.200 (guaraníes quinientos setenta y un millones ochocientos treinta y un mil doscientos)**.
- ✓ Certificado Adicional 1 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12, con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral por **Gs. 237.038.500 (guaraníes doscientos treinta y siete millones treinta y ocho mil quinientos)**. Suscriben el documento por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Sixto R. Paredes, Gerente de Producción; el Sr. Saúl González, Gerente y el Ing. Germán Flores. por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral

Evidencias:

- | | |
|----|---|
| a) | Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0002426, de fecha 03/08/12. Fj.45 |
| b) | Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000605, de fecha 17/07/12. Fj.46 |
| c) | Copia autenticada del Recibo de Dinero 00034, de fecha 03/08/12. Fj.47 |
| d) | Copia autenticada del Cheque Serie AK N° 37773703, cargo BANCO CONTINENTAL S.A., de fecha 03/08/12. Fj.48 |
| e) | Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007984, de fecha 03/08/2012. Fj.49 |
| f) | Copia autenticada del Certificado N° 02. Fj.50/58 |
| g) | Copia autenticada del Certificado Adicional N° 1 del Contrato PRE N° 011/12. Fj.59/60 |

8) Hechos y Conductas

En fecha 22 de agosto de 2012, Petróleos Paraguayos - PETROPAR, representado por el Sr. Sergio Escobar (C.I. N° 765.895), Presidente, y el Sr. Germán Flores Ozuna (C.I. N° 742.475), por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, firmaron el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PRE N° 011/12, por la suma de **Gs. 1.464.474.202 (guaraníes mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos dos)**, pagado en su totalidad.

Evidencias:

- a) Copia autenticada del Convenio Modificadorio N° 2 al Contrato PRE N° 011/12, de fecha 22/08/12.Fj.61/63

9) Hechos y Conductas

En fecha 05 de setiembre de 2012, Petróleos Paraguayos – PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0002857, por un monto de **Gs. 696.344.169 (guaraníes seiscientos noventa y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve)**, a nombre de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), correspondiente al pago del anticipo financiero del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato PRE N° 011/2012.

Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Lic. Rafael González, Tesorero Interino; la Lic. Lorena Mosqueira, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero.
Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos;
✓ Factura Crédito N° 001-001-0000617, de fecha 23 de agosto de 2012, por Gs. 732.237.101(guaraníes setecientos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil ciento uno), en concepto de Anticipo Financiero del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato PRE N° 011/2012, el 50% del monto ampliado. ✓ Recibo de Dinero N° 00036, de fecha 07 de setiembre de 2012, correspondiente a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por Gs. 732.237.101(guaraníes setecientos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil ciento uno), emitida por la contratista. ✓ Cheque N° 789763 cargo HSBC BANK PARAGUAY S.A., de fecha 06 de setiembre de 2012, por un monto de Gs. 696.344.169 (guaraníes seiscientos noventa y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve) a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista). ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0008099, de fecha 05 de setiembre de 2013, por Gs. 35.892.932(guaraníes treinta y cinco millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y dos).
Evidencias:
a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0002857, de fecha 05/09/12. Fj.64 b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0000617, de fecha 23/08/12. Fj.65 c) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00036, de fecha 07/09/2012. Fj.66 d) Copia autenticada del Cheque N° 789763, cargo HSBC BANK PARAGUAY S.A., de fecha 06/09/12. Fj.67 e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0008099, de fecha 05/09/2012. Fj.68
12) Hechos y Conductas
En fecha 10 de setiembre de 2012 , se procedió a la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”.
Suscribieron el acta por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Lic. Saúl González, Gerente de la Planta Industrial de M.J.Troche, el Ing. Sixto R. Paredes, Gerente de Producción de la Planta Industrial de M.J. Troche y el Ing. Germán Flores Ozuna, por la Firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral.
Evidencias:
a) Copia Autenticada del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 10/09/12. Fj.105
13) Hechos y Conductas
El 21 de setiembre de 2012 , se procedió a la firma del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”.
Suscribieron el acta por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Lic. Saúl González, Gerente de la Planta Industrial de M.J.Troche y el Ing. Germán Flores Ozuna, por la Firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral.
Evidencias:
a) Copia Autenticada del Acta de Recepción Definitiva de fecha 21/09/2012. Fj.106
10) Hechos y Conductas
En fecha 27 de setiembre de 2012 , Petróleos Paraguayos – PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0003106, por un monto de Gs. 1.045.312.101(guaraníes mil cuarenta y cinco millones trescientos doce mil ciento uno) , a nombre de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), en concepto de pago de los Certificado N° 3 y Adicional N° 1 de la obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”.
Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Rodolfo Benítez, Jefe del Dto. de Tesorería; la Lic. Lorena Mosquera, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero.
Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos;
✓ Factura Crédito N° 001-001 0000619, de fecha 24 de agosto de 2012, por Gs. 313.075.000 (guaraníes trescientos trece mil setenta y cinco mil), en concepto de pago del Certificado N° 3 de la Obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”. El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo. ✓ Factura Crédito N° 001-001 0000620, de fecha 03 de setiembre de 2012, por Gs 732.237.101(guaraníes setecientos treinta y dos millones doscientos treinta y siete mil ciento uno), en concepto de pago del Certificado Adicional N° 2 de la Obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”. El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo. ✓ Recibo de Dinero N° 00037, de fecha 28 de setiembre de 2012, correspondiente a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por Gs. 1.045.312.101(guaraníes mil cuarenta y cinco millones trescientos doce mil ciento uno). ✓ Cheque N° 789831, cargo HSBC BANK PARAGUAY S.A., de fecha 27 de setiembre de 2012, por un monto de Gs. 941.807.197(guaraníes novecientos cuarenta y un millones ochocientos siete mil ciento noventa y siete), a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista). ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0008198, de fecha 27 de setiembre de 2012, por Gs. 51.239.299(guaraníes cincuenta y un millones doscientos treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve). ✓ Certificado Adicional 2 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12, con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral por Gs. 1.464.474.202(guaraníes mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos dos). Suscriben el documento por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Sixto R. Paredes, Gerente de Producción; el Sr. Saúl González, Gerente y el Ing. Germán Flores por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral. ✓ Certificado N° 3 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12, con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral por Gs. 626.150.000 (guaraníes seiscientos veintiséis millones ciento cincuenta mil). Suscriben el documento por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Sixto R. Paredes, Gerente de Producción; el Sr. Saúl González, Gerente y el Ing. German Flores por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral.

Evidencias: a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0003106, de fecha 27/09/12. Fj.69 b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000619, de fecha 24/08/12. Fj.70 c) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000620, de fecha 03/09/12. Fj.71 d) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00037, de fecha 28/09/2012. Fj.72 e) Copia autenticada del Cheque N° 789831 cargo HSBC BANK PARAGUAY S.A., de fecha 27/09/12. Fj.73 f) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0008198, de fecha 27/09/2012. Fj.74 g) Copia autenticada del Certificado N° 03. Fj.75/85 h) Copia autenticada del Certificado Adicional N° 2 del Contrato PRE N° 011/12. Fj.86/88
11) Hechos y Conductas En fecha 22 de octubre de 2012, Petróleos Paraguayos – PETROPAR, emitió la Orden de Pago N° 0003346, por un monto de Gs. 2.882.067.952 (guaraníes dos mil ochocientos ochenta y dos millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos), a nombre de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista), en concepto de pago del Certificado N° 4 de la obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”. Suscribieron la Orden de Pago por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Rodolfo Benítez, Jefe del Dto. de Tesorería; la Lic. Lorena Mosqueria, Contador General; y el Lic. Víctor R. López, Director Financiero. Asimismo, como respaldo del Comprobante de Pago se encuentran los siguientes documentos; ✓ Factura Crédito N° 001-001 0000622, de fecha 01 de octubre de 2012, por Gs. 2.641.234.400(guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y un millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos), en concepto de pago del Certificado N° 4 de la Obra: “Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost”. El monto de la factura corresponde al monto del Certificado de Obras menos la devolución del Anticipo. ✓ Recibo de Dinero N° 00039, de fecha 31 de octubre de 2012, correspondiente a la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por Gs. 3.011.536.460(guaraníes tres mil once millones quinientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta), correspondiente a la cancelación de la Factura N° 001-001-000622 y el cobro de la Retención del Fondo de Reparación. ✓ Cheque Serie A N° 10760106, cargo SUDAMERIS BANK S.A., de fecha 22 de octubre 2012, por un monto de Gs. 2.882.067.952 (guaraníes dos mil ochocientos ochenta y dos millones sesenta y siete mil novecientos cincuenta y dos) a la orden de la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral (Contratista). ✓ Comprobante de Retención N° 001-001-0008286, de fecha 22 de octubre de 2012, por Gs. 129.468.508(guaraníes ciento veintinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos ocho). ✓ Certificado N° 4 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12 con la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, por Gs. 5.282.468.800(guaraníes cinco mil doscientos ochenta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ochocientos). Suscriben el documento por Petróleos Paraguayos – PETROPAR, el Sr. Sixto R. Paredes, Gerente de Producción; el Sr. Saúl González, Gerente y el Ing. Germán Flores por la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral.
Evidencias: a) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0003346, de fecha 22/10/12. Fj.89 b) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000622, de fecha 01/10/12. Fj.90 c) Copia autenticada del Recibo de Dinero 00039, de fecha 31/10/12. Fj.91 d) Cheque Serie A N° 10760106, cargo SUDAMERIS BANK S.A., de fecha 22/10/12. Fj.92 e) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0008286, de fecha 22/10/12. Fj.93 f) Copia autenticada del Certificado N° 04. Fj.94/104
14) Hechos y Conductas En el marco del Examen Especial dispuesto por la Resolución CGR N° 117/13, en base a la documentación presentada por Petróleos Paraguayos – PETROPAR y las verificaciones in situ realizadas por el Equipo Auditor, del 17 al 22 de junio de 2013, en la Planta Industrial de Alcohol, en la ciudad de Mauricio José Troche (Dpto. de Guairá), se elaboraron las siguientes observaciones. El daño patrimonial resultante de las diversas observaciones, asciende a Gs. 2.418.792.555(guaraníes dos mil cuatrocientos dieciocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco), que constituye 22,44 % del monto invertido. Es de resaltar que de dicho daño patrimonial, de Gs. 2.021.435.352 (guaraníes dos mil veinte y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos), se debe a que la Institución cargó sobre sí misma, sin mayores trámites, las consecuencias económicas de la ruina de la Cobertura del Patio de Compost y de la readecuación de bases de equipos. Las observaciones se detallan a continuación; A. DE LA FALTA DE DETERMINACIÓN DE LAS CAUSAS DE LA RUINA DE LA COBERTURA DEL PATIO DE COMPOST El 02 de octubre de 2012, se produjo la ruina de la Cobertura del Patio de Compost. La Institución no tomó los recaudos necesarios para: a) El esclarecimiento de las causas de la ruina; b) Que el diseño de la cobertura sea el adecuado, no utilizó la Norma NP 196 “Acción del viento en las construcciones”(<u>Dicha disposición, dice: “Esta Norma tiene por objeto establecer valores característicos de las acciones producidas por el viento sobre las construcciones y/o sus diferentes partes y fijar los criterios para su aplicación en el análisis de las estructuras.”</u>) b) La protección de la construcción. Debido a la ruina de la Cobertura del Patio de Compost, se produjo un daño patrimonial de Gs. 1.894.435.352 (guaraníes mil ochocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y dos), sin incluir los sobre costos por la operación sin cobertura, que no forman parte del alcance de este Examen Especial. No hubo ninguna investigación para determinar las causas de la ruina de la Cobertura del Patio de Compost. Petróleos Paraguayos – PETROPAR, por el simple hecho de haber sucedido un fenómeno meteorológico, concluyó que la ruina ocurrida era “normal”, sin realizar el procedimiento básico de investigar si los parámetros de la tormenta fueron superiores a los máximos que debería soportar la cobertura, dadas las condiciones de diseño.

Un parámetro elemental a considerar para esclarecer los motivos de la ruina, es la velocidad del viento. Según la Dirección de Meteorología, el 02 de octubre de 2012, en la estación meteorológica más próxima (Villarrica), se registró la velocidad del viento de 29,6 Km/hora y 03 de octubre de 2012, se registró la velocidad del viento 25,9 Km/hora. Como dato referencial en Coronel Oviedo el 02 de octubre de 2012, se registró para el mismo parámetro la velocidad del viento 33,4 Km/hora y el 03 de octubre de 2012, se registró la velocidad del viento 22,2 Km/hora. Estas intensidades son muy inferiores a la “velocidad básica” del viento, establecida por la Norma Paraguaya NP N° 196, que fija un valor de aproximadamente 187,2 Km/hora para esa zona, que es hasta lo que debía soportar la cobertura.

La referida Norma define a dicho parámetro como: **“Es la velocidad de una ráfaga de tres segundos de duración, excedida en promedio una vez en 50 años, a 10 m. sobre el nivel del terreno, en campo abierto y plano”.**

Sobre la ruina de la Cobertura del Patio de Compost, el Equipo Auditor solicitó:

- “Investigaciones realizadas para deslindar responsabilidades.
- Dictámenes técnicos y jurídicos.
- Acciones tomadas en base a los mismos”;

La Institución respondió, en un informe anexo a la nota GPT/GP 092/2013 (29/07/2013), diciendo: ***“Con respecto a las investigaciones realizadas para deslindar responsabilidades las mismas no se realizaron teniendo en cuenta que el hecho fue ocasionado por un fenómeno natural (tormenta) el cual constituye un riesgo inherente para este tipo de coberturas construidas con material polietileno. Este hecho fue informado a la Presidencia de PETROPAR según Memorandum GDT/GNT 109/2012, de la Gerencia de Mantenimiento de la Planta de Mauricio J. Troche, cuya copia se adjunta”.***

“No existen dictámenes técnicos y jurídicos y por ende no existen acciones tomadas en base a los mismos”.

Es decir, por el simple hecho de producirse una tormenta no realizó ninguna investigación para obtener los correspondientes dictámenes técnicos y jurídicos, que deslinden las responsabilidades.

B. DE LA FALTA DE RESARCIMIENTO POR TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS BASES DE MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE VINAZA

Petróleos Paraguayos – PETROPAR no tomó acciones para el resarcimiento de los sobrecostos en que se incurrió, debido a deficiencias en equipos proveídos.

Las bases de los equipos en la planta de concentración de vinaza, fueron ejecutadas por la constructora (GCA S.R.L.), conforme a los planos elaborados por la firma ROCHEM Separation Systems, también proveedora de los equipos. Esta última, realizó ambas prestaciones en el marco del Contrato PR N° 445/11 (Subasta a la Baja Electrónica N° 23/11). Con posterioridad, debido a las diferencias entre los “patines” de las maquinarias y las bases ya construidas, se tuvo que demoler y volver a construir otras bases.

En él, se presenta la nota en que la proveedora de equipos y responsable del diseño de los planos de las bases, reconoce la diferencia. La adecuación fue realizada por la Constructora GCA S.R.L. a un costo de **Gs. 127.000.000 (guaraníes: ciento veintisiete millones)**, en el marco del Convenio Modificatorio N° 2.

Petróleos Paraguayos – PETROPAR no pidió resarcimiento alguno, a la responsable de la elaboración de los planos y de la provisión de Equipos (ROCHEM Separation Systems).

En efecto, en el PBC del contrato con la proveedora de los equipos, se establece que esa Firma es la encargada del Diseño de Ingeniería.

Dentro del alcance de la provisión de bienes y servicios del proveedor de los Equipos, se estipula:

“3.1.3. Servicios de Ingeniería Detallada

3.1.3.1 Datos de carga de los equipos para permitir a PETROPAR diseñar e implementar las obras civiles y trabajos estructurales”.

3.1.3.3 Diagramas de disposición de cañerías”

Por memorando GPT 50/12 del 13-abr-2012, el Gerente de Planta Industrial M.J. Troche, manifiesta a la Presidencia de PETROPAR: ***“En fecha 10 de abril del 2012 se han iniciado los trabajos de instalación de los equipos de concentración de vinaza (Planta A, Planta B y Planta C) en el tinglado construido para el efecto. En los días sucesivos, durante la ejecución de los trabajos, se constató que las bases de concreto armado construidos para ser empotrados los patines de las plantas no coincidían con los puntos de anclaje ubicados en la base de concreto armado.***

A raíz de la situación planteada, con presencia del representante del contratista GCA S.R.L., personal Técnico de ROCHE y Petropar, se ha procedido a verificar in situ las bases de concreto armado. Se ha verificado que los mismos estaban construidos de acuerdo a lo especificado en el Plano proveído por la firma ROCHEM SEPARATION SYSTEMS pero no coincidía con los puntos de anclaje de los patines”.

Esta situación causó un daño patrimonial de **Gs. 127.000.000** (guaraníes ciento veinte y siete millones), sin que PETROPAR procure resarcimiento alguno.

C. DEL NO DESCUENTO DEL MONTO DE LAS CIMENTACIONES DE LAS COLUMNAS DEL PATIO DE COMPOST

No se realizó compensación económica por el cambio de las fundaciones de las columnas del Patio de Compost.

Por Convenio Modificatorio N° 2, se determinó un nuevo tipo de fundación para las columnas de la Cobertura del Patio de Compost, que es la que realmente se ejecutó y pagó. Sin embargo, no se realizó ningún descuento por la no ejecución de la cimentación que debió ser contemplada en los precios de la oferta, según el Pliego de Bases y Condiciones.

En efecto, en la planilla de oferta, se consigna a la cobertura como “global”, sin discriminar sus componentes. Según los planos proporcionados a los oferentes, dicho rubro contempla membrana plástica, cabos de acero multifilar, columnas de hormigón.

El apartado “10.1 Contenido y características de los precios”, de la Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones, dice:

“10.1.1 Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Subcláusula 10.5 de esta Cláusula”.

Es decir, en el precio “global” de la oferta de la Cobertura, ya se debieron incluir los gastos por las columnas, y por supuesto de sus cimentaciones.

Sin embargo, se pagó por toda la cobertura, según el precio contemplado en la oferta, más el precio de la nueva cimentación, sin descuento alguno (compensación).

Los encargados de realizar el análisis de costos del Convenio Modificatorio N° 2, no tuvieron en cuenta el descuento por las fundaciones que debían ser consideradas en la oferta.

Esta situación produjo un daño patrimonial de **Gs. 34.935.291(guaraníes treinta y cuatro millones novecientos treinta y cinco mil doscientos noventa y uno).**

D. DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En varios rubros no se respetaron las especificaciones técnicas como ser: empedrado, mampostería de elevación de 0,15, piso de hormigón armado, tanque de vinaza, electroductos de conductores de motores e interruptores de reflectores.

Se tiene como consecuencia, la menor durabilidad de las obras, disminución de las condiciones de servicio proyectadas y un pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las EE.TT). Dicho pago demás se resume a continuación:

Descripción	MONTO (G)
Empedrado	107.240.760
Mampostería de elevación de 0,15 m	3.155.100
Piso de H° A°	10.274.300
Tanque de Vinaza de H° A°	34.322.102
Conductores sin electroductos	1.040.576
No instalación de interruptores de reflectores	7.824.933
Total =	163.857.771

Son guaraníes ciento sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil setecientos setenta y uno.

E. DE LOS RUBROS CON CANTIDADES CERTIFICADAS SUPERIORES A LAS EJECUTADAS

En los rubros “provisión y montaje de preensamblado de 4x16mm2” y “provisión y montaje de cable NYY de 40x10mm2”, se verificó la ejecución de cantidades inferiores a las certificadas, según se detalla a continuación:

	Descripción	Unidad	Cantidad		
			certificada	s/CGR	Diferencia
1	Provisión y montaje de preensamblado de 4x16mm2	ml	650	426,4	223,6
2	Provisión y montaje de cable NYY de 40x10mm2	ml	94	0	94

Esta situación produjo un pago de más de **Gs. 15.828.800 (guaraníes quince millones ochocientos veinte y ocho mil ochocientos).**

F. DE LOS RUBROS CON COTIZACIONES SUPERIORES A LAS DEL MERCADO

Se detectó algunos rubros con precios muy superiores a los del mercado. A saber:

- Provisión y montaje de 50 m de tubería de PVC de 6” para conducción de agua de lluvia”. Convenio Modificatorio N° 1.
- Provisión y montaje de cañerías de 3” de PVC para alimentación a plantas A, B, y C. Convenio Modificatorio N° 2.
- Instalación de Transformador de 750 Kva.

Esta situación produjo un sobrecosto de **Gs. 182.735.341(guaraníes ciento ochenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno).**

G. RESUMEN DE MONTOS DE HALLAZGOS

Se presenta a continuación un resumen de los montos de hallazgos:

Descripción	Monto según CGR (G.)
Ruina de la cobertura del Patio de Compost	1.894.435.352
Falta de resarcimiento por la readecuación de bases de maquinarias	127.000.000
No descuento de las fundaciones de columnas de la Cobertura del Patio de Compost	34.935.291
Incumplimiento de la EE.TT.	163.857.771
Rubros con cantidades certificadas superiores a las ejecutadas	15.828.800
Sobrecostos por rubros con precios no acordes a los del mercado	182.735.341
Total =	2.418.792.555

Son Guaraníes: dos mil cuatrocientos diez y ocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco.

Evidencias:
a) Copia autenticada del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PRE N° 011/12.Fj.61/63 b) Descripción de la obra. Fj.107 c) Copia Autenticada de la Res. CGR N° 117/13. Fj.108 d) Copia Autenticada del Acta de Verificación In Situ. Fj.109 e) Ruina de la Cobertura del Patio de Compost. Fj.110 f) Daño patrimonial por la ruina de la Cobertura del Patio de Compost, según CGR. Fj.111 g) Copia autenticada del informe adjunto a la nota GPT/GP 092/2013 del 29/07/2013. Fj.112/117 h) Sobrecosto por la readecuación de bases de maquinarias. Fj.122 i) Copia Autenticada de la Nota de ROCHEM Separation Systems del 13-04-12. Fj.118/119 j) Copia Autenticada del Memorando GPT 50/12. Fj.120/121 k) Precio de la "fundación inicialmente prevista" de las columnas de la Cobertura del Patio de Compost, según CGR. Fj.123 l) Rubros que se ejecutaron sin cumplir las especificaciones técnicas. Fj.124/128 m) Descuento por ejecución de empedrado sin cumplir las Especificaciones Técnicas, según CGR. Fj.129 n) Monto pagado demás en obras civiles, por la diferencia entre la calidad ejecutada y la establecida en las especificaciones técnicas, según CGR. Fj.130 o) Caños y accesorios de PVC para protección de conductores de motores, según CGR. Fj.131 p) Precio de la colocación de 11 interruptores termomagnéticos, según CGR. Fj.132 q) Monto certificado demás por diferencias en la condición de los rubros ejecutados, según CGR. Fj.133 r) Montos de sobreprecios de rubros con cotizaciones por encima del mercado, según CGR. Fj.134 s) Análisis de precio de "Provisión y montaje de 50 m de tubería de PVC de 6" para conducción de agua de lluvia", según CGR. Fj.135 t) Análisis de precios de "Provisión y montaje de cañerías de 3" de PVC para alimentación a plantas A, B, y C". Convenio Modificatorio N° 2, según CGR. Fj.136 u) Análisis de precios de "Instalación de transformador de 750 Kva", según CGR. Fj.137
B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL
Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.
Petróleos Paraguayos - PETROPAR, contrató a la empresa GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, representado por el Sr. German Flores Ozuna (C.I. N° 742.475), en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 51/11, para la ejecución de los trabajos de "Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost", por la suma de Gs 9.078.000.000 (guaraníes nueve mil setenta y ocho millones) .
Conforme a tareas de verificación in situ (inspección ocular y física de las obras, y análisis de documentos proveídos por PETROPAR), realizadas por el Equipo de Auditores de la DGCOP, se concluye:
• El 02 de octubre de 2012, se produjo la ruina de la Cobertura del Patio de Compost, PETROPAR absorbió todo el daño, sin deslindar responsabilidades ni gestionar ningún resarcimiento; • Petróleos Paraguayos - PETROPAR, no procuró el resarcimiento del sobrecosto producido por la readecuación de bases de equipos. Dicho cambio se debió a diferencias en las sujeciones de los equipos en relación al diseño; • No se realizó compensación económica por el cambio de las fundaciones de las columnas del Patio de Compost; • En varios rubros no se cumplieron las especificaciones técnicas; • Se verificó el pago de cantidades de trabajo que no fueron las realmente ejecutadas y • Algunos rubros fueron cotizados a precios no acordes a los del mercado.
Estos incumplimientos de las condiciones contractuales derivan en un posible perjuicio patrimonial de Gs. 2.418.792.555 (guaraníes dos mil cuatrocientos dieciocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos cincuenta y cinco) , que constituye 22,44 % del monto invertido, esto se refleja en las Planillas elaboradas por el Equipo de Auditores de la DGCOP.
V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:
Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s. Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.
A) DISPOSICIONES LEGALES:
B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:
C) CONTRATOS:
➤ Contrato PRE N° 011/12.
D) OTROS:
VI. OTROS DATOS RELEVANTES:
VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:
Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias
a) Inspección Técnica realizada por el Equipo Auditor de la DGCOP a la obra ejecutada, confrontados con el Contrato firmado, Ordenes de Ejecución y Planilla de Cuantificación de diferencias por pagos efectuados de mas, evidencias que han llegado a determinar el incumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, en el marco de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 51/11, para la ejecución de los trabajos de "Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compos". b) Verificación de los documentos de respaldo de la obra realizada: 1) Contrato de Construcción. 2) Convenio Modificatorio N° 1 3) Convenio Modificatorio N° 2

- 4) Orden de Ejecución de Obra.
- 5) Certificados de Obras.
- 6) Comprobantes de Retención
- 7) Acta de Recepción Provisoria de Obra
- 8) Acta de Recepción Final de Obra.

c) Verificación de Documentos que respaldan los Pagos realizados

- 1) Comprobantes de Pago.
- 2) Facturas.
- 3) Recibos de Dinero.
- 4) Cheques.

VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

Individualice aquí, todos los anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

- 1) Copia autenticada del Contrato PRE N° 011/12 de fecha 31/01/12. Fj.01/21
- 2) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0000274, de fecha 10/02/12.Fj.22
- 3) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0000513, de fecha 01/02/12. Fj.23
- 4) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00026, de fecha 10/02/2012. Fj.24
- 5) Copia autenticada del Cheque N° 6779889, cargo BANCO ITAU de fecha 10/02/12. Fj.25
- 6) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007107, de fecha 10/02/12. Fj.26
- 7) Copia autenticada del Acta de Inicio de Obras de fecha 10/02/12.Fj.27
- 8) Copia autenticada del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato PRE N° 011/12 de fecha 04/05/12. Fj.28/29
- 9) Copia autenticada de la Orden de Pago, N° 0001623 de fecha 30/05/12. Fj.30
- 10) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0000601, de fecha 10/05/12. Fj.31
- 11) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00029, de fecha 01 de junio de 2012. Fj.32
- 12) Copia autenticada del Cheque N° 6375242 de BANCO AMAMBAY S.A., de fecha 30/05/12. Fj.33
- 13) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007728, de fecha 30 de mayo de 2012. Fj.34
- 14) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0001843, de fecha 21/06/12. Fj.35
- 15) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000602, de fecha 14/06/12. Fj.36
- 16) Copia autenticada del Recibo de Dinero 00032, de fecha 22/06/2012. Fj.37
- 17) Copia autenticada del Cheque N° 6375261, cargo BANCO AMAMBAY S.A., de fecha 21/06/12. Fj.38
- 18) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007802, de fecha 20/06/2012. Fj.39
- 19) Copia autenticada Certificado N° 1 correspondiente al Contrato PRE N° 011/12. Fj.40/44
- 20) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0002426, de fecha 03/08/12. Fj.45
- 21) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000605, de fecha 17/07/12. Fj.46
- 22) Copia autenticada del Recibo de Dinero 00034, de fecha 03/08/12. Fj.47
- 23) Copia autenticada del Cheque Serie AK N° 37773703, cargo BANCO CONTINENTAL S.A., de fecha 03/08/12. Fj.48
- 24) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0007984, de fecha 03/08/2012. Fj.49
- 25) Copia autenticada del Certificado N° 02. Fj.50/58
- 26) Copia autenticada del Certificado Adicional N° 1 del Contrato PRE N° 011/12. Fj.59/60
- 27) Copia autenticada del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PRE N° 011/12, de fecha 22/08/12.Fj.61/63
- 28) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0002857, de fecha 05/09/12. Fj.64
- 29) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001-0000617, de fecha 23/08/12. Fj.65
- 30) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00036, de fecha 07/09/2012. Fj.66
- 31) Copia autenticada del Cheque N° 789763, cargo HSBC BANK PARAGUAY S.A., de fecha 06/09/12. Fj.67
- 32) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0008099, de fecha 05/09/2012. Fj.68
- 33) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0003106, de fecha 27/09/12. Fj.69
- 34) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000619, de fecha 24/08/12. Fj.70
- 35) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000620, de fecha 03/09/12. Fj.71
- 36) Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 00037, de fecha 28/09/2012. Fj.72
- 37) Copia autenticada del Cheque N° 789831 cargo HSBC BANK PARAGUAY S.A., de fecha 27/09/12. Fj.73
- 38) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0008198, de fecha 27/09/2012. Fj.74
- 39) Copia autenticada del Certificado N° 03. Fj.75/85
- 40) Copia autenticada del Certificado Adicional N° 2 del Contrato PRE N° 011/12. Fj.86/88
- 41) Copia autenticada de la Orden de Pago N° 0003346, de fecha 22/10/12. Fj.89
- 42) Copia autenticada de la Factura Crédito N° 001-001 0000622, de fecha 01/10/12. Fj.90
- 43) Copia autenticada del Recibo de Dinero 00039, de fecha 31/10/12. Fj.91
- 44) Cheque Serie A N° 10760106, cargo SUDAMERIS BANK S.A., de fecha 22/10/12. Fj.92
- 45) Copia autenticada del Comprobante de Retención N° 001-001-0008286, de fecha 22/10/12. Fj.93
- 46) Copia autenticada del Certificado N° 04. Fj.94/104
- 47) Copia Autenticada del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 10/09/12. Fj.105
- 48) Copia Autenticada del Acta de Recepción Definitiva de fecha 21/09/2012. Fj.106
- 49) Copia autenticada del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato PRE N° 011/12.Fj.61/63
- 50) Descripción de la obra. Fj.107
- 51) Copia Autenticada de la Res. CGR N° 117/13. Fj.108
- 52) Copia Autenticada del Acta de Verificación In Situ. Fj.109
- 53) Ruina de la Cobertura del Patio de Compost. Fj.110
- 54) Daño patrimonial por la ruina de la Cobertura del Patio de Compost, según CGR. Fj.111
- 55) Copia autenticada del informe adjunto a la nota GPT/GP 092/2013 del 29/07/2013. Fj.112/117
- 56) Sobrecosto por la readecuación de bases de maquinarias. Fj.122
- 57) Copia Autenticada de la Nota de ROCHEM Separation Systems del 13-04-12. Fj.118/119
- 58) Copia Autenticada del Memorando GPT 50/12. Fj.120/121
- 59) Precio de la "fundación inicialmente prevista" de las columnas de la Cobertura del Patio de Compost, según CGR. Fj.123
- 60) Rubros que se ejecutaron sin cumplir las especificaciones técnicas. Fj.124/128

61) Descuento por ejecución de empedrado sin cumplir las Especificaciones Técnicas, según CGR. Fj.129		
62) Monto pagado demás en obras civiles, por la diferencia entre la calidad ejecutada y la establecida en las especificaciones técnicas, según CGR. Fj.130		
63) Caños y accesorios de PVC para protección de conductores de motores, según CGR. Fj.131		
64) Precio de la colocación de 11 interruptores termomagnéticos, según CGR. Fj.132		
65) Monto certificado demás por diferencias en la condición de los rubros ejecutados, según CGR. Fj.133		
66) Montos de sobreprecios de rubros con cotizaciones por encima del mercado, según CGR. Fj.134		
67) Análisis de precio de "Provisión y montaje de 50 m de tubería de PVC de 6" para conducción de agua de lluvia", según CGR. Fj.135		
68) Análisis de precios de "Provisión y montaje de cañerías de 3" de PVC para alimentación a plantas A, B, y C". Convenio Modificatorio N° 2, según CGR. Fj.136		
69) Análisis de precios de "Instalación de transformador de 750 Kva", según CGR. Fj.137		
IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:		
Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.		
Nombre y Apellido:	Cargo:	Datos de Contacto:
Ing. Derlis Cabrera	Director General – DGCOP	Teléf. 6 200 000
Arq. Hugo Martínez Lesme	Director - DGCOP	Teléf. 6 200 000
Ing. Edgar Oviedo	Auditor Técnico - DGCOP	Teléf. 6 200 000
Arq. Rosalba Gomez	Auditor - DGCOP	Teléf. 6 200 000
Ing. Graciela Sánchez	Auditor - DGCOP	Teléf. 6 200 000
Sra. Sandra Martínez	Auditor - DGCOP	Teléf. 6 200 000
Abog. Roy Rodger Canas	Director General de Asuntos Jurídicos	Teléf. 6 200 381
Lic. Víctor Daniel Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	Teléf. 6 200 381
Lic. Shirley María Acuña Caballero	Jefa DPIHP- DAF	Teléf. 6 200 381
Lic. Fernando Oscar Pereyra Z.	Auditor-DAF	Teléf. 6 200 381
Lic. José María Colina Medina	Auditor-DAF	Teléf. 6 200 381
..... Lic. Shirley María Acuña Caballero Jefa Departamento de Profundización de Indicios de Hechos Punibles		 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas Director de Auditoría Forense
..... Abog. Roy Rodgers Canás Director General de Asuntos Jurídicos		